104

FECHA: 10 de agosto de 2026	
ACTA N°: 09	**LUGAR:** Sala de juntas ESPR
HORA DE INICIO: 10:00 am	**HORA FINAL:** 12:00 m
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: **SESION EXTRAORDINARIA CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CMGRD ATENCION EVALUACIÓN DE LAS AFECTACIONES OCASIONADAS POR EL EVENTO TERREMOTO FECHA 10 DE AGOSTO DE 2026 Y RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA.**	

OBJETO DE LA SESIÓN

En el Municipio de Roldanillo, Valle del Cauca, siendo las 10:00 am. del día diez (10) de agosto de dos mil veintiséis (2026), se reunió en sesión extraordinaria el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, previa convocatoria efectuada con ocasión del evento terremoto registrado durante la jornada, cuyos efectos generaron afectaciones en diferentes sectores del territorio municipal.

La sesión tuvo como objeto evaluar la situación de emergencia, conocer los reportes preliminares de daños y necesidades presentados por las dependencias municipales, organismos de socorro, empresas de servicios públicos y demás entidades intervinientes; establecer las medidas inmediatas para salvaguardar la vida, integridad y bienes de la población; coordinar la respuesta institucional y, de manera especial, analizar la procedencia de recomendar al señor Alcalde Municipal la declaratoria de situación de calamidad pública en el Municipio de Roldanillo, de conformidad con la Ley 1523 de 2012.

El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres desarrolla la presente sesión en cumplimiento de los principios, competencias y responsabilidades establecidos en la Constitución Política de Colombia y la Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

De conformidad con la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo constituye un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y reducción del riesgo y para el manejo de desastres.

En especial, el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 establece que los alcaldes, previo concepto favorable del respectivo Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción.

Asimismo, el artículo 59 de la citada ley establece los criterios que deben tenerse en consideración para efectos de la declaratoria, entre ellos los bienes jurídicos comprometidos, las condiciones sociales y económicas de la población afectada, la magnitud de los daños y las necesidades de rehabilitación y reconstrucción.

Powered by CamScanner

En consecuencia, corresponde al CMGRD analizar las condiciones objetivas derivadas del evento presentado y emitir el correspondiente concepto respecto de la procedencia de la declaratoria de calamidad pública.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaría Técnica procedió a realizar el llamado a lista de los integrantes del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, constatándose la asistencia de los miembros y representantes institucionales convocados.

Asistentes:

NOMBRE	CARGO
JAIME RIOS ALVAREZ	Alcalde Municipal – Presidente del CMGRD
GLORIA INES REYES PADILLA	Secretario de Gobierno Municipal
JORGE RAMÍREZ	Secretario de Infraestructura
MARIA CAMILA GONZALEZ	Director(a) del Departamento Administrativo de Planeación
JAIRO ALBERTO COLONIA RESTREPO	Secretario de Desarrollo Social y Educativo
GLORIA INES REYES PADILLA	Secretario(a) de Salud
ROSA ELENA PINEDA HERNANDEZ	Secretario de Desarrollo Económico
DIANA PATRICIA LOPEZ MARIN	Coordinador(a) Municipal de Gestión del Riesgo
JUAN PABLO VELÁSQUEZ	Director del IMPREDE
HERNAN MAURICIO RAMIREZ	Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente
ALVARO FELIPE VARELA QUINTERO	Director(a) del Departamento Administrativo de Bienestar Institucional
ALEXANDRA VACA	Secretaria de Hacienda
YAMILE ROSALES	Gerente de Empresas Públicas de Roldanillo
MARÍA DEL ROSARIO GOMEZ	Representante del Cuerpo de Bomberos
IJ PABLO EMILIO TRUJILLO CAICEDO	Representante de la Policía Nacional

Verificada la existencia del quórum requerido, el Presidente declaró formalmente instalada la sesión extraordinaria.

ORDEN DEL DÍA

Se sometió a consideración el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Instalación de la sesión extraordinaria.
3. Presentación general de la situación ocasionada por el evento sísmico.
4. Informe preliminar de daños y necesidades.
5. Informe de Gestión del Riesgo.
6. Informe de la Secretaría de Infraestructura.
7. Informe del Departamento Administrativo de Planeación.
8. Informe de la Secretaría de Salud.

Powered by CamScanner

9. Informe de la Secretaría de Desarrollo Social y Educativo.
10. Informe del IMPREDE y estado de escenarios deportivos.
11. Informe de Empresas Públicas de Roldanillo.
12. Informe de organismos de socorro y fuerza pública.
13. Situación de viviendas y familias damnificadas.
14. Situación de infraestructura pública, educativa, vial y servicios públicos.
15. Análisis de los criterios establecidos en la Ley 1523 de 2012 para la declaratoria de calamidad pública.
16. Consideración y votación del concepto favorable para recomendar al Alcalde Municipal la declaratoria de situación de calamidad pública.
17. Definición de acciones inmediatas, responsables y compromisos.
18. Proposiciones y varios.
19. Cierre.

El orden del día fue aprobado y se procedió a su desarrollo.

El señor Alcalde Municipal informó que durante el día 10 de agosto de 2026 se presentó un evento sísmico que produjo afectaciones de consideración en diferentes sectores del Municipio de Roldanillo, tanto en el área urbana como rural.

De acuerdo con los reportes preliminares recibidos durante las primeras horas posteriores al evento, se evidenciaron daños en viviendas, edificaciones públicas y privadas, infraestructura educativa, escenarios deportivos, infraestructura vial, redes y servicios públicos, así como afectaciones en diferentes sectores del centro urbano y zonas rurales.

Se dejó expresa constancia de que toda la información disponible a la hora de la sesión tiene carácter preliminar, debido a que continúan los recorridos, inspecciones técnicas, censos, caracterizaciones y evaluaciones de daños y necesidades.
Entre las situaciones reportadas se encuentran:

- Más de setecientas (700) viviendas preliminarmente reportadas como afectadas, cifra sujeta a verificación y actualización.
- Afectaciones en edificaciones del centro del municipio.
- Daños y dudas sobre las condiciones de seguridad de la sede de la Alcaldía Municipal.
- Afectaciones en la Casa de la Cultura.
- Reporte de colapso de la edificación conocida como La Primitiva, sujeto a la correspondiente verificación técnica.
- Afectaciones en el sector de la Droguería Alemana y la edificación conocida como Confort.
- Daños en infraestructura educativa.
- Afectaciones en escenarios deportivos.
- Alteraciones en el suministro de energía eléctrica, agua potable, gas y otros servicios.
- Afectaciones en vías urbanas y rurales.
- Deslizamiento en la vía Roldanillo – El Dovio.
- Posibles afectaciones en el puente Omar Torrijos.
- Reportes de daños en las veredas Bélgica, San Isidro, Montañuela y Cajamarca, entre otros sectores rurales.
- Necesidad de habilitar alojamiento temporal para familias cuyas viviendas resultaron inhabitables o presentan condiciones de riesgo.

Powered by CamScanner

Durante la sesión se informó, además, preliminarmente sobre dos pérdidas humanas presuntamente asociadas a la emergencia, información que deberá ser objeto de confirmación y actualización por las autoridades competentes.

INFORME DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EVALUACIÓN PRELIMINAR DE DAÑOS

El componente municipal de Gestión del Riesgo informó sobre la necesidad de mantener activados los mecanismos institucionales de respuesta y continuar con la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN, así como con la identificación, caracterización y georreferenciación de las viviendas, familias, infraestructura y sectores afectados.

Se determinó que las evaluaciones deberán priorizar:

- Protección y salvaguarda de vidas.
- Viviendas con riesgo de colapso.
- Edificaciones públicas.
- Infraestructura hospitalaria y de atención de emergencias.
- Instituciones educativas.
- Albergues temporales.
- Infraestructura vial y puentes.
- Redes de servicios públicos.
- Escenarios deportivos.
- Sectores rurales afectados.

Se reiteró que ninguna persona deberá ingresar a edificaciones que presenten signos de inestabilidad hasta tanto exista valoración técnica que determine condiciones de seguridad.

INFORME DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

El señor Jorge Ramírez, Secretario de Infraestructura, informó que durante las primeras horas posteriores al evento se realizaron recorridos por diferentes sectores del casco urbano, particularmente el centro del municipio.

Durante estas inspecciones preliminares fueron identificadas edificaciones con diferentes niveles de afectación y algunas construcciones que podrían representar riesgo para peatones, vehículos y habitantes.

Por lo anterior, se dispuso implementar acordonamientos preventivos, cierres y restricciones de movilidad en aquellos puntos donde resulte necesario.

Se estableció como prioridad mantener habilitados los corredores de acceso al Hospital y demás instalaciones estratégicas para garantizar el desplazamiento de ambulancias, organismos de socorro, fuerza pública y vehículos de atención de emergencias.

Asimismo, se estableció la necesidad de evitar el tránsito de vehículos pesados en inmediaciones de edificaciones severamente comprometidas.

SITUACIÓN DEL PUENTE OMAR TORRIJOS

Powered by CamScanner

La Secretaria de Infraestructura informó que durante una inspección preliminar al puente Omar Torrijos se observaron señales de desplazamiento o afectación en la zona de transición entre componentes de la estructura.

En aplicación del principio de precaución, se recomendó restringir preventivamente el tránsito de vehículos pesados hasta contar con una evaluación especializada que determine las condiciones estructurales del puente y las medidas definitivas que correspondan.

Se gestionará la presencia de profesionales especializados para realizar la evaluación técnica correspondiente.

AFECTACIÓN DE LA VÍA ROLDANILLO–EL DOVIO

Se reportó la presencia de un deslizamiento sobre la vía Roldanillo–El Dovio, situación frente a la cual la Secretaría de Infraestructura realizará las verificaciones correspondientes y coordinará las actividades necesarias para recuperar las condiciones de movilidad y seguridad.

De igual manera, se dispuso ampliar progresivamente los recorridos hacia las vías rurales, toda vez que las primeras actividades institucionales se concentraron principalmente en el área urbana.

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

El Secretario de Desarrollo Social y Educativo, Jairo Alberto Colonia Restrepo, informó que el municipio cuenta con treinta y ocho (38) sedes educativas oficiales.

Al momento de la sesión se había obtenido información o realizado recorrido preliminar en veinticuatro (24) sedes, evidenciándose diferentes afectaciones, encontrándose pendientes de verificación catorce (14) sedes adicionales.

Ante la imposibilidad de garantizar inmediatamente las condiciones de seguridad estructural de la totalidad de los establecimientos educativos, se dispuso mantener la suspensión preventiva de actividades académicas presenciales hasta nueva orden.

La reanudación de actividades estará condicionada a las inspecciones técnicas y a la determinación de condiciones adecuadas de seguridad.

ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ALBERGUE TEMPORAL

El Director del IMPREDE, Juan Pablo Velásquez, informó que en el estadio municipal se presentó el colapso de una tapia o muro, sin que, conforme al reporte preliminar suministrado, se hubiesen presentado personas afectadas.

Se reportaron igualmente afectaciones en el Coliseo de Pesas, razón por la cual se dispuso restringir su utilización hasta contar con valoración técnica favorable.

Respecto del Coliseo Cubierto, se informó que la inspección preliminar no evidenció afectaciones visibles en sus columnas que impidieran inicialmente su utilización, motivo por el cual fue habilitado provisionalmente como alojamiento temporal, sin perjuicio de las evaluaciones posteriores.

Al momento de la sesión se encontraban tres (3) familias alojadas en dicho escenario.

Powered by CamScanner

Se identificaron como necesidades inmediatas agua potable, alimentación, colchonetas, elementos básicos de alojamiento, atención a niños y bebés y seguimiento permanente de las familias damnificadas.

SERVICIOS PÚBLICOS Y MANEJO DE RESIDUOS

La señora Yamile Rosales, Gerente de Empresas Públicas de Roldanillo, informó sobre las medidas operativas requeridas para mantener, en cuanto resulte posible, la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos.

Las rutas deberán adaptarse temporalmente a los cierres, restricciones y condiciones de seguridad existentes.

La operación en el sector céntrico deberá efectuarse únicamente cuando existan condiciones de seguridad, procurando que los vehículos circulen a baja velocidad y con la menor carga posible en proximidad de edificaciones afectadas.

Se diferenciará el manejo de los residuos sólidos ordinarios del retiro y disposición de escombros generados por la emergencia.

La Administración Municipal adelantará las gestiones correspondientes para determinar un sitio temporal técnicamente adecuado para el manejo de los escombros, observando las disposiciones ambientales, sanitarias y de gestión del riesgo aplicables.

CENSO Y CARACTERIZACIÓN DE DAMNIFICADOS

El CMGRD determinó como prioridad la consolidación de un censo único, progresivo, verificable y georreferenciado de las familias y viviendas afectadas.

La caracterización deberá incluir, entre otros:

- Identificación del núcleo familiar.
- Número de integrantes.
- Ubicación de la vivienda.
- Condición preliminar de afectación.
- Resultado posterior de la evaluación técnica.
- Condiciones de habitabilidad.
- Necesidad de alojamiento temporal.
- Ubicación actual de la familia.
- Presencia de niños, adultos mayores, personas con discapacidad y demás población que requiera atención prioritaria.
- Necesidades de agua, alimentación y ayudas humanitarias.
- Necesidades posteriores de reparación, rehabilitación o reconstrucción.

Se aclaró que deberán ser incluidas las familias damnificadas que se encuentren alojadas con familiares, amigos o redes de apoyo y no solamente aquellas ubicadas en albergues institucionales.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS PARA LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA

Powered by CamScanner

Una vez escuchados los informes de las diferentes dependencias y entidades, el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD procedió a analizar la situación conforme a los criterios establecidos por la Ley 1523 de 2012.

El Consejo consideró especialmente:

PRIMERO. AFECTACIÓN A LA VIDA E INTEGRIDAD DE LA POBLACIÓN. El evento sísmico generó una situación de riesgo para habitantes del municipio, existiendo edificaciones con afectaciones que podrían comprometer su estabilidad y reportándose preliminarmente pérdidas humanas asociadas al evento, información pendiente de confirmación oficial.

SEGUNDO. MAGNITUD TERRITORIAL DE LAS AFECTACIONES. Las consecuencias del evento no se concentran en un único punto, sino que comprenden diferentes sectores urbanos y rurales del Municipio de Roldanillo.

TERCERO. AFECTACIÓN DE VIVIENDAS. Los reportes preliminares señalan más de setecientas (700) viviendas afectadas, cifra que continúa siendo objeto de censo, evaluación y depuración.

CUARTO. AFECTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y COMUNITARIA. Existen reportes de afectaciones en la Alcaldía Municipal, Casa de la Cultura, instituciones educativas, escenarios deportivos, infraestructura vial, puente Omar Torrijos y otras edificaciones.

QUINTO. AFECTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES. El evento produjo alteraciones en servicios de energía eléctrica, agua, gas y otros componentes esenciales para la población.

SEXTO. AFECTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. De las treinta y ocho (38) sedes educativas oficiales, veinticuatro (24) habían sido objeto de reporte o recorrido preliminar, identificándose diferentes afectaciones y quedando catorce (14) pendientes de verificación, situación que motivó la suspensión preventiva de las actividades académicas presenciales.

SÉPTIMO. NECESIDAD DE ALOJAMIENTO TEMPORAL Y ASISTENCIA HUMANITARIA. Existen familias que no pueden permanecer de manera segura en sus viviendas y requieren alojamiento temporal, alimentación, agua potable y demás ayudas humanitarias.

OCTAVO. NECESIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA. La situación requiere acciones urgentes de evaluación estructural, aislamiento de zonas, retiro controlado de escombros, recuperación de movilidad, rehabilitación de servicios públicos, atención humanitaria y estabilización de infraestructura.

NOVENO. CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y NECESIDAD DE CONCURRENCIA. La magnitud preliminar de las afectaciones hace necesaria la articulación y concurrencia de entidades municipales, departamentales y nacionales para atender adecuadamente las fases de respuesta, rehabilitación y recuperación.

DÉCIMO. NECESIDAD DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EXTRAORDINARIAS. La situación demanda la adopción coordinada de medidas administrativas, presupuestales, contractuales, logísticas, operativas y técnicas dentro del régimen excepcional establecido por la legislación de gestión del riesgo de desastres.

Powered by CamScanner

Analizados integralmente estos elementos, el CMGRD concluyó que se encuentran configuradas circunstancias suficientes para recomendar la declaratoria de situación de calamidad pública en el Municipio de Roldanillo, Valle del Cauca, en los términos de la Ley 1523 de 2012.

CONCEPTO FAVORABLE DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

El señor Alcalde Municipal, en calidad de Presidente del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, sometió a consideración de sus integrantes la siguiente proposición:

"Emitir CONCEPTO FAVORABLE y recomendar al Alcalde Municipal de Roldanillo, Valle del Cauca, declarar mediante decreto la SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA en toda la jurisdicción del Municipio de Roldanillo, con ocasión de las graves afectaciones ocasionadas por el evento sísmico registrado el día 10 de agosto de 2026, con fundamento en los artículos 57 y siguientes de la Ley 1523 de 2012."

Sometida la proposición a consideración de los integrantes del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, fue:

APROBADA POR: Unanimidad
VOTOS A FAVOR: 15
VOTOS EN CONTRA: 00
ABSTENCIONES: 00

En consecuencia, el CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ROLDANILLO EMITE CONCEPTO FAVORABLE PARA LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA.

Se recomienda al señor Alcalde Municipal expedir inmediatamente el correspondiente acto administrativo de declaratoria de calamidad pública, determinando su ámbito territorial, efectos, medidas y demás disposiciones necesarias para la atención de la emergencia.

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN

El Consejo dejó establecido que, una vez declarada la situación de calamidad pública, deberá elaborarse y adoptarse el correspondiente Plan de Acción Específico para la Recuperación, de conformidad con la Ley 1523 de 2012.

Este instrumento deberá orientar las acciones de respuesta, rehabilitación y recuperación y establecer, entre otros componentes:

- Evaluación definitiva de daños y análisis de necesidades.
- Atención humanitaria de emergencia.
- Alojamientos temporales.
- Seguridad y control de zonas afectadas.
- Evaluación estructural de edificaciones.
- Recuperación de servicios públicos.
- Recuperación de infraestructura vial.
- Recuperación de infraestructura educativa.
- Atención de viviendas afectadas.
- Manejo de escombros.

Powered by CamScanner

- Recuperación de infraestructura institucional.
- Medidas de rehabilitación y reconstrucción.
- Responsables institucionales.
- Fuentes de financiación.
- Cronograma de ejecución.
- Mecanismos de seguimiento y evaluación.

El Plan deberá actualizarse conforme avance el conocimiento de los daños y necesidades.

ACCIONES INMEDIATAS APROBADAS

El CMGRD establece como acciones prioritarias:
Iniciar desde las 7:00 a. m. del 11 de agosto de 2026 los frentes operativos de evaluación y atención.

- Consolidar el censo georreferenciado de viviendas y familias afectadas.
- Completar la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN.
- Priorizar la evaluación de edificaciones con riesgo evidente de colapso.
- Mantener restringido el ingreso a la sede de la Alcaldía Municipal hasta obtener concepto técnico favorable.
- Mantener suspendidas preventivamente las actividades académicas presenciales hasta nueva orden.
- Completar la inspección de las treinta y ocho (38) sedes educativas oficiales.
- Mantener cerrado el Coliseo de Pesas hasta contar con concepto técnico.
- Mantener operativo el alojamiento temporal dispuesto en el Coliseo Cubierto, sujeto a seguimiento técnico permanente.
- Realizar evaluación especializada del puente Omar Torrijos y mantener preventivamente restringido el tránsito pesado hasta contar con concepto técnico.
- Atender el deslizamiento presentado en la vía Roldanillo–El Dovio.
- Coordinar con las empresas prestadoras la recuperación progresiva de los servicios públicos.
- Organizar maquinaria, volquetas, retroexcavadoras, operarios y personal requerido para la atención.
- Establecer un esquema técnicamente adecuado para el manejo temporal de escombros.
- Adaptar las rutas de recolección de residuos sólidos a las condiciones de seguridad y movilidad.
- Ampliar las evaluaciones y censos hacia las veredas y sectores rurales afectados.
- Gestionar ante el Gobierno Departamental, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y demás autoridades competentes asistencia técnica, humanitaria, operativa y financiera.
- Mantener actualizado un informe ejecutivo de daños, necesidades, acciones desarrolladas y requerimientos institucionales.

ORGANIZACIÓN DE FRENTES DE TRABAJO

Se determinó organizar inicialmente tres (3) frentes operativos, número que podrá ser modificado conforme a la disponibilidad de personal y a la evolución de la emergencia.
Cada frente deberá contar con:

- Responsable.

Powered by CamScanner

- Zona o sector asignado.
- Profesionales técnicos.
- Personal operativo.
- Maquinaria.
- Vehículos.
- Elementos de seguridad.
- Actividades específicas.
- Coordinación con organismos de socorro.
- Coordinación con empresas de servicios públicos.
- Registro fotográfico y georreferenciado.
- Mecanismo de reporte de novedades.

La Secretaría de Infraestructura coordinará la estructuración operativa de estos frentes con Gestión del Riesgo y las demás dependencias competentes.

GESTIÓN DE RECURSOS Y APOYO INTERINSTITUCIONAL

El Consejo recomienda adelantar inmediatamente las gestiones administrativas necesarias para garantizar los recursos destinados a la atención de la emergencia, dentro del marco de competencias y de conformidad con la normativa presupuestal, contractual y de gestión del riesgo aplicable.

Asimismo, se solicitará el apoyo y concurrencia del Departamento del Valle del Cauca, de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD y de las demás entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo con las necesidades que sean identificadas y debidamente sustentadas.

Las solicitudes deberán acompañarse progresivamente de censos, EDAN, registros fotográficos, georreferenciación, informes técnicos y demás soportes disponibles.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO

El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres concluye:

PRIMERO. Que el evento terremoto ocurrido el 10 de agosto de 2026 generó una situación extraordinaria y grave en el Municipio de Roldanillo.

SEGUNDO. Que existen afectaciones preliminares sobre la población, viviendas, edificaciones públicas y privadas, instituciones educativas, escenarios deportivos, vías, puentes y redes de servicios públicos.

TERCERO. Que las afectaciones comprenden sectores urbanos y rurales y continúan siendo objeto de evaluación.

CUARTO. Que las cifras registradas en la presente acta tienen carácter preliminar y deberán ser actualizadas conforme avance la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades.

QUINTO. Que resulta necesario mantener las medidas preventivas de restricción de acceso a edificaciones e infraestructura cuya seguridad no haya sido técnicamente determinada.

Powered by CamScanner

SEXTO. Que existe población damnificada que requiere alojamiento temporal, agua potable, alimentación y demás componentes de asistencia humanitaria.

SÉPTIMO. Que la magnitud del evento demanda recursos técnicos, humanos, logísticos, presupuestales y operativos extraordinarios y la concurrencia de los diferentes niveles de gobierno.

OCTAVO. Que, analizados los criterios establecidos en la Ley 1523 de 2012, existen elementos suficientes para considerar procedente la declaratoria de situación de calamidad pública.

NOVENO. Que el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD EMITE CONCEPTO FAVORABLE para que el Alcalde Municipal de Roldanillo declare, mediante decreto, la SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las afectaciones derivadas del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026 y TOQUE DE QUEDA.

DÉCIMO. Que una vez expedido el acto administrativo correspondiente deberá estructurarse el Plan de Acción Específico para la Recuperación, conforme a las disposiciones de la Ley 1523 de 2012.

UNDÉCIMO. Que las actuaciones institucionales deberán priorizar en todo momento la protección de la vida, la atención de la población damnificada, la reducción de riesgos derivados, la recuperación de servicios esenciales y la rehabilitación progresiva del municipio.

CONSTANCIA DE DECISIÓN

Para todos los efectos administrativos y jurídicos correspondientes, se deja expresa constancia en la presente acta de que:

EL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – CMGRD DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2026, DESPUÉS DE ANALIZAR LOS INFORMES PRELIMINARES, LA MAGNITUD DE LAS AFECTACIONES, LOS DAÑOS SOBRE VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS, VÍAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y LAS NECESIDADES HUMANITARIAS GENERADAS POR EL EVENTO SÍSMICO, EMITE CONCEPTO FAVORABLE Y RECOMIENDA AL ALCALDE MUNICIPAL DECLARAR LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1523 DE 2012.

La decisión se adopta con el propósito de facilitar y coordinar las medidas necesarias para la respuesta, rehabilitación y recuperación, así como la movilización de los recursos institucionales que legalmente procedan y la gestión de apoyo ante las autoridades departamentales y nacionales.

SEGUIMIENTO PERMANENTE

El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres permanecerá activo y realizará seguimiento permanente a la evolución de la emergencia.

Powered by CamScanner

Las dependencias y entidades participantes deberán mantener actualizado el reporte de daños, necesidades, acciones ejecutadas, recursos utilizados y requerimientos adicionales.

El CMGRD será convocado nuevamente cuando la evolución de la situación lo requiera para evaluar resultados, modificar medidas, adoptar nuevas recomendaciones y realizar seguimiento al Plan de Acción Específico para la Recuperación.

CIERRE

Agotado el orden del día y adoptadas las decisiones anteriormente consignadas, se dio por terminada la sesión extraordinaria del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de Roldanillo – CMGRD, siendo las 12:00 m. del día 10 de agosto de 2026.

Se deja constancia de que los datos sobre personas, viviendas, edificaciones, infraestructura y servicios afectados contenidos en la presente acta corresponden a información preliminar disponible durante las primeras horas de atención de la emergencia y se encuentran sujetos a actualización, validación y consolidación mediante los instrumentos técnicos correspondientes.

Para constancia, se firma por quienes intervinieron y/o por los integrantes que conforme a la organización del CMGRD deban suscribir la presente acta.

No siendo otro el motivo de la presente y haberse abordado todos los temas pendientes, se da por concluida mesa de trabajo y coordinación, se da por terminada la reunión, siendo las 12:30 m.

JAIME RIOS ALVAREZ
Alcalde Municipal

DIANA PATRICIA LOPEZ MARIN
Coordinador(a) Municipal de Gestión del Riesgo

Redactor: Diana Patricia López Marín – Coordinador(a) Municipal de Gestión del Riesgo
Transcriptor: Diana Patricia López Marín – Coordinador(a) Municipal de Gestión del Riesgo.
Revisó: Jaime Ríos Álvarez – Alcalde Municipal
Aprobó: Jaime Ríos Álvarez – Alcalde Municipal

Powered by CamScanner

Municipio de **Roldanillo**
Alcaldía
Tierra del Alma

MUNICIPIO DE ROLDANILLO
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891.900.289-6

LISTADO DE ASISTENCIA EXTERNO

PÁGINA 1 DE 1
CÓDIGO: DI-CA-FR-02
VERSIÓN: 01
FECHA DE EMISIÓN: 29/10/2025

104

FECHA: 10 de agosto de 2026	**LUGAR: Sala de juntas ESPR**	**HORA INICIO:**	**10:00 a. m.**
CAPACITADOR:	**OBJETIVO: SESION EXTRAORDINARIA CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CMGRD ATENCION EVALUACIÓN DE LAS AFECTACIONES OCASIONADAS POR EL EVENTO TERREMOTO FECHA 10 DE AGOSTO DE 2026 Y RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA**	**HORA FINAL:**	**12:00 m.**

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELEFONO FIJO O MOVIL	CORREO ELECTRONICO	CIUDAD O MUNICIPIO DE RESIDENCIA	ENTIDAD/ ORGANIZACIÓN	IDENTIDAD: LESBIANA	GAY	TRANS	BISEXUAL	INTERSEXUAL	SEXO: FEMENIMO	MASCULINO	ETNIA: AFRO	INDIGENA	ROM	OTRO	CONDICIÓN: DISCAPACIDAD	DESPLAZADA (O)	EDAD: 1-5 AÑOS	6-12 AÑOS	12-17 AÑOS	18-28 AÑOS	29 - 59 AÑOS	60 Y MAS AÑOS	ZONA: RURAL	URBANA	FIRMA
1	Diana P López	66601424	3154126102	——	Roldan	CRD						X												X				
2	M.ª del Rosario Gomi	66701975	3183877377	dsurold@yahoo.e	Roldanillo	Bomberos						X												X				
3	Alvaro Felipe Vdr	1.113.780.637	3178870007	.	Roldanillo	Alcaldia																		X				
4	Maria Camila Gonzalez	1088312610	3208855082	Pamcaan@	Roldanillo,	Alcaldia						X												X				
5	Jorge Ivan Jaramillo	1.114.118.740	3154	Infraestructura	Roldanillo	Alcaldía							X											X				
6	Ricardo Rodriguez	16554266	3176818157	Infraestructura	Roldanillo	Alcaldia							X											X				
7	Jairo Alberto Cobo R	16551596	3164651074	educacion@roldanillo.gov.co	Roldanillo	Administrador							X											X				
8	Gloria Inés Reyes	66873725	3106049512	Salud-colaud	Roldanillo	Alcaldia							X											X				
9	Jaime Ruiz Alcalde	16546823		Alcalde	Roldanillo	Alcaldia.							X											X				
10	Yamileth Tenorio	66872705	3135049073	Yamileth.ing@gmail.com	Rold							X												X				
11	Rubé Ortega	16552694	3184491269		Roldanillo	Alcaldia							X											X				
12	Jose Elmo Pinedo II	66872107	3165823487	rastaed4@gmail	Rold	Alcaldia						X												X				

Powered by CamScanner

Municipio de **Roldanillo**
Alcaldía
Tierra del Alma

MUNICIPIO DE ROLDANILLO
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891.900.289-6

LISTADO DE ASISTENCIA EXTERNO

PÁGINA 1 DE 1
CÓDIGO: DI-CA-FR-02
VERSIÓN: 01
FECHA DE EMISIÓN: 29/10/2025

FECHA:	**LUGAR:**	**HORA INICIO:**	
CAPACITADOR:	**OBJETIVO:**	**HORA FINAL:**	

| | | | | | | | | | IDENTIDAD | | | | | | SEXO | | ETNIA | | | CONDICIÓN | | EDAD | | | | | | ZONA | | |
|---|
| N° | NOMBRE Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | TELEFONO FIJO O MOVIL | CORREO ELECTRONICO | CIUDAD O MUNICIPIO DE RESIDENCIA | ENTIDAD/ ORGANIZACIÓN | LESBIANA | GAY | TRANS | BISEXUAL | INTERSEXUAL | FEMENIMO | MASCULINO | AFRO | INDIGENA | ROM | OTRO | DISCAPACIDAD | DESPLAZADA (O) | 1-5 AÑOS | 6-12 AÑOS | 12-17 AÑOS | 18-28 AÑOS | 29 - 59 AÑOS | 60 Y MAS AÑOS | RURAL | URBANA | FIRMA |
| 1 | Pablo Emilio Trujillo C | 94232293 | 3154311539 | deval-eroldan16 | Roldanillo | Policia Nacional | | | | | | | X | | | | | | | | | | X | | | | Pablo Emilio T |
| 2 | Juan Pablo Velasquez V | 1144093738 | 3167857738 | Impredp@hotmail.com | Roldanillo | Impredp. | | | | | | | X | | | | | | | | | | X | | | | |
| 3 | Hernán Mauricio Ramírez C | 16'553.216 | 3206801063 | (ofc) dllo-valle.gov.co | Roldanillo | SEDAMA | | | | | | | X | | | | | | | | | | X | | | | |
| 4 | [illegible] | [illegible] | 3187905110 | [illegible] | Roldanillo | Hacendado | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Jaime Ríos A. | 16546823 | 3104598878 | | Roldanillo | Alcalde |
| 6 | Ricardo Rodriguez | 16554766 | 3176818[illegible] | | Roldanillo | S.P.S. Viviendo | | | | | | | X | | | | | | | | | | X | | | | Ricardo Rodriguez |
| 7 |
| 8 |
| 9 |
| 10 |
| 11 |
| 12 |

Powered by CamScanner